

CONSTANCIA. Febrero 01 de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que el término otorgado para presentar subsanación en virtud a la inadmisión surtida mediante auto del pasado 18 de enero de 2021, notificado por estado electrónico del 19 de enero, venció el pasado 26 de enero, con escrito de subsanación presentado de forma extemporánea, al haber sido remitido al correo electrónico del Despacho el último día del término concedido pero a las 05:08 pm, es decir por fuera del horario establecido como jornada laboral por la Dirección Seccional Manizales de Administración Judicial y sin hacer uso de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, enunciada y puesta en conocimiento como canal de recepción de correspondencia desde el auto inadmisorio de la demanda.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-334-00

Conforme la constancia que antecede y una vez advertido que la parte actora presentó escrito de subsanación al auto inadmisorio proferido el pasado 18 de enero de 2021, de forma extemporánea al término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **DORALICE HERNANDEZ PATIÑO** en contra de **ANA ALEYDA OSPINA ALVAREZ, SERGIO ALONSO PALACIO OSPINA**, el menor **JUAN ESTEBAN PALACIO HERNANDEZ** y los herederos indeterminados de **JUAN CARLOS PALACIO GIRALDO**.

SEGUNDO: Archívese el expediente digital previo registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.016 el 02 de febrero de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria